DICTAMEN Nº 335

Ref.: Act. Simple Nº E21-2017-2765-A y sus agreg.

SEÑOR MINISTRO
DE SEGURIDAD PUBLICA:

Solicitan opinión de este Organismo Asesor, acerca de la promoción y reconocimiento de antigüedad, a la Oficial Auxiliar de Policia SORAYA ELIZABETH IBARROLA, DNI Nº 32.729.196.

En el proyecto de Decreto se propicia la promoción de la ciudadana Soraya Elizabeth Ibarrola, al grado de Oficial Principal a partir de la fecha del Decreto; y se le reconoce antigüedad en dicho cargo a partir del 1 de enero de 2017.

De los antecedentes de autos surge, que el reconocimiento de antigüedad exige retrotraer la fecha al 1º de enero del año 2017, atento a que la mencionada agente interpuso Recurso Jerárquico contra el Acta de Reunión Nº 07/17 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Oficial Principal de Policía.

Como consecuencia del planteo, el Ministro de Seguridad Pública ordeno por Resolución Nº 555/18 al Jefe de Policía, que conforme una nueva Junta de Calificaciones, oportunidad en la que fue calificada con 28 puntos, puntaje que le permitió ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior, motivo por el cual corresponde reconocer la antigüedad a partir del 1 de enero de 2017.

Esta Asesoría General de Gobierno emitió los Dictámenes Nº 541/91 1317/96 conforme a Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley 1134 y Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constantemente bien encasillados o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, en este aspecto Jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostiene que : "... como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos. (conf. Sent. Nº 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/demanda contencioso administrativa Expte. Nº 37.328/94).

En virtud de lo expuesto, consideramos que no existe objeción legal que formular a la promoción propuesta y al reconocimiento de antigüedad en el nuevo cargo de la Oficial

COPIA DIGITAL

Auxiliar de Policía Soraya Elizabeth Ibarrola, **destacando que el reconocimiento de antigüedad no implica reconocimiento de diferencias de haberes, por funciones no desempeñadas .**

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

10 MAY 2019

Silvia Espinoza de Normella
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL